

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL A TIEMPOS RECORTADOS
 NÚMERO LA-917053995-N1-2014 (46001001-001-14) REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO
 MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

Servicios de Salud de Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción VI, 26, fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 36, 36 bis, 37, 37 bis y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la "LAASSP"), a través de la Dirección de Administración, Subdirección de Recursos Materiales y el Departamento de Adquisiciones, ubicados en Callejón Borda No. 3, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos C.P. 62000, Tels. (01 777) 314-37-76 y 318-80-63 Ext. 564 y 567; celebrará la Licitación Pública Nacional Presencial a Tiempos Recortados No. LA-917053995-N1-2014 (46001001-001-14) a fin de adquirir los bienes descritos a continuación, bajo las siguientes:

B A S E S

CAPITULO PRIMERO.- ASPECTOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1. Definiciones.

1.1. Para los efectos de las presentes Bases se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúscula o minúscula y en cualquier parte de la Bases.

<u>DEFINICIÓN</u>	<u>SIGNIFICADO</u>
BASES	Las presentes bases de licitación conforme lo señala el artículo 40 de la Ley.
CONTRATO	El modelo de contrato que forma parte integral de las presentes Bases.
ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a las Bases como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.
PESOS	Será la moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
LEY	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
REGLAMENTO	Significa, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
CONVOCANTE	Servicios de Salud de Morelos.

1.2. En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1. de las Bases, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley y el Reglamento.

1.3. No obstante y sin perjuicio, las Bases podrán señalar otras definiciones y su significado en cualquier parte de las mismas.



2. Programa de actos

Todos los actos se realizarán en el aula de usos múltiples de Servicios de Salud; cita en callejón Borda N° 3 Colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos C.P. 62000.

- 2.1 La Junta de Aclaración de las bases se realizará el día 16 de enero del 2014, a las 10:00 horas, con el objeto de esclarecer las dudas y proporcionar la información adicional que tuvieran los licitantes con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en estas bases. Queda bajo responsabilidad del licitante el conocer los acuerdos tomados en la junta de aclaraciones, se levantará la lista de asistencia y se elaborará el acta correspondiente, el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno una copia de la misma; el acta y los acuerdos pasarán a formar parte de los requisitos de las presentes bases. Con el fin de agilizar la Junta de Aclaraciones, los licitantes deberán de entregar por escrito sus dudas y/o aclaraciones hasta la fecha y hora límite que será el día 15 de enero del 2014 a las 10:00 horas, en el departamento de adquisiciones; o se podrán enviar vía correo electrónico a la dirección rodolfo.mejia@ssm.gob.mx, dentro de dicho plazo. En el entendido que no se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la fecha y hora señaladas. Solo podrán formular preguntas los licitantes que hayan manifestado su interés en participar.
- 2.2 El acto de entrega y apertura de propuestas técnicas y económicas, se realizará el día 23 de enero de 2014, a las 10:00 horas.
- 2.3 El acto de lectura de fallo de la presente Licitación se realizará el día 10 de febrero del 2014, a las 10:00 horas.
- 2.4 La firma del contrato entre Servicios de Salud de Morelos y el Licitante adjudicado se llevará a cabo dentro de los quince días naturales posteriores a la lectura del fallo.

3. Consulta de la Bases

La convocatoria de esta Licitación se encuentra disponible para su consulta del 14 al 16 de enero de 2014.

3.1 La consulta se podrá hacer en Servicios de Salud de Morelos, ubicado en Callejón Borda No. 3, Colonia Centro, Código Postal 62000 en Cuernavaca, Morelos, de las 9:00 a las 14:30 horas, en días hábiles y en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>

4. Visitas Técnicas

4.1 Servicios de Salud de Morelos, podrá realizar visitas a las instalaciones de los licitantes participantes, para constatar su capacidad técnica, legal y administrativa.

5. De los Licitantes

5.1. Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes podrán participar en la presente personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad de los bienes ofertados en la presente licitación.

5.2. En la presente Licitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 fracción II de la Ley.

5.3. Los licitantes solo podrán presentar una propuesta por licitación; sin embargo, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir sociedades, siempre que acrediten cumplir con lo señalado en el artículo 34 tercer párrafo, y el artículo 44 del Reglamento. En este caso la propuesta debe ser firmada por todos los oferentes y el convenio de participación conjunta deberá ser presentado fuera del sobre que contiene las propuestas técnicas y económicas.

5.4. Las propuestas deberán ser rubricadas y firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas contenidas en su propuesta.

6. Aspectos Adicionales

6.1. Las propuestas deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

6.2. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes podrá ser negociadas.

6.3. La presente convocatoria a Licitación podrá, sin perjuicio para Servicios de Salud de Morelos, cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en el artículo 38 de la Ley. En ambos casos tendrá como efecto jurídico el de haberse declarado desierta.

6.4. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley, el licitante a quien se le adjudique la partida detallada en el contrato asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial, con relación a los bienes objeto de la presente licitación.

6.5. El Licitante adjudicado invariablemente deberá facturar a nombre de Servicios de Salud de Morelos, R.F.C. SSM961127H58, Dirección: Callejón Borda #3, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, México, C.P. 62000.

6.6. Para cualquier cuestión no prevista en la convocatoria, se estará a lo que establezca la Ley, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

6.7. Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en las Bases, se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

6.8. Lo no previsto en esta convocatoria se estará sujeto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables.



CAPITULO SEGUNDO.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES A ADQUIRIR.

7. Información específica de los bienes a adquirir por medio de la licitación.

7.1. Servicios de Salud requiere la adquisición de equipo médico y de laboratorio, descritos en la siguiente lista, mismos que son objeto de la presente convocatoria, cuyas especificaciones técnicas completas se encuentran detalladas en el Anexo 1 de las Bases:

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAMINADORA: Velocidad inicial cero. Rango de velocidad de 0.1 a 12 mph (0.16 km a 19.3 km). grados de elevación eléctrica de 15 %. motor duty continuo de 3 hp. Protección de elevación sobre velocidad. Banda sin fin de 4 pliegos de 20" x 58" (50.80 cm x 147.32 cm). altura del escalón para subir a la unidad de tan solo 14.60 cm. sistema de absorción de impulso vfx. Accesorio de seguridad para el paciente. Ruedas de acero de 6.35 cm. cubierta reversible de 2.54 cm de ancho. Peso máximo del paciente 400 libras (181 kg). peso de la unidad de 300 libras (136 kg). marco de aluminio antioxidante.	12	Pieza
2	BARRAS PARALELAS: Base de 106.68 cm de ancho. Manubrio ajustable de 40.64 cm a 60.96 cm. Altura ajustable de 55.88 cm a 91.44 cm. Barras estabilizadoras. Longitud de 7 pies (213 cm). Capacidad estática máxima de carga de 113 kg.	19	Pieza
3	COLCHONES: Colchón 90 cm ancho x 200 cm de largo x 5 cm de espesor. Colchón 125 cm de ancho x 250 cm de largo x 7 cm de espesor. Forrado con vinil de alta resistencia a la tracción y al desgarramiento. Fácil de limpiar. Colores disponibles: rojo, amarillo, azul y verde.	30	Juego
4	ELECTROESTIMULADOR STIM: 2 canales de salida de estimulación independientes. Intensidad y controles de parámetros independiente para cada canal. Control manual e independiente (control de tiempo de tratamiento, salida de intensidad, pausa de tratamiento, pantalla de fácil lectura para seleccionar y ver el progreso de cada canal). Multi forma de onda de baja y media frecuencia. Interferencial 4 polos (escaneo de vector automático y manual, frecuencia portadora de 2000, 2500, 4000, 5000 y 10 000 Hz). Interferencial dos polos (barrido, encendido o frecuencia portadora de 2000, 2500, 4000, 5000 y 10,000 Hz). TENS (Bifásica asimétrico) TENS (Bifásica simétrico). VMS (Estimulación continua, recíproca y contracción). Alto voltaje. Micro corriente (con inversión de polaridad). Rusa (estimulación continua, recíproca y co contracción). Trabert (con inversión de polaridad). Monofásica de pulso rectangular. Monofásica de pulso triangular. Diadinamicas con inversión de polaridad. 15 posiciones de memoria para almacenar protocolos definidos por el usuario. Incluye protocolos clínicos con las patologías más comunes y los parámetros pueden ser ajustados para cada situación del paciente. Accesorios estándar: un cable par paciente canal 1, un cable para paciente canal 2. Cuatro electrodos de caucho, cuatro esponjas de viscosa, un paquete de electrodos auto adheribles, dos bandas velcro de 6x45 cm, un cable toma corriente grado hospitalario. Clase de seguridad eléctrica: Clase 1, tipo BF fuente de alimentación: 120-240 V, 50-60 HZ.	20	Pieza



5	<p>LASER TERAPÉUTICO: Laser terapéutico categoría 3 B. Controlado por microprocesador. Software en español y 13 idiomas más. Operación independiente mediante panel de botones grandes y realizados que permiten visualizar los parámetros con control de ajuste de intensidad. Código de acceso numérico. Llave electrónica de operación mediante control manual. Soporte integrado al equipo para protección del aplicador. Reloj con señal acústica en tiempo regresivo del tratamiento. Calculo automático de dosis en Joules y Joules cm2. Frecuencia de emisión continua. Frecuencia de emisión pulsátil (2.5 a 20 000 Hz). Sensor de emisión laser con luz de emisión activa. Alarma audible de inicio y final de tratamiento. Sonda laser con protección metálica en el diodo. Potencia de 100 Mw (Diodo de 850 nm). Fuente de alimentación 120-240 V, 5 -50 Hz.) Peso 2.3 KG Dimensiones 33x29x16.3 cm (profundo x ancho x alto). Accesorios incluidos: Sonda con diodo de arseniuro de galio de 850 nm y 100 Mw (potencia). 2 gafas de protección para luz infrarroja. Localizador de puntos de acupuntura. Control manual de emergencia para el paciente. Cable toma corriente grado hospitalario.</p>	14	Pieza
6	<p>ERGOMETRO SEMI RECUMBENTE PARA MIEMBRO INFERIOR: Dimensiones 137 cm de largo x 71cm ancho x 112 cm profundo. Altura del eje de las manivelas de 94 a 147 cm. Rango de trabajo 600 vatios (120 rpm). Monitorización de ritmo cardiaco, telemetría polar mediante empuñadura de contacto. Lecturas de tiempo RPM, vatios, calorías, MET's, ritmo cardiaco, la distancia y el total de los pasos. Peso de 202.5 libras (92 kg). Potencia auto propulsado, sin necesidad de alimentación externa a tasas de trabajo de los usuarios de más de 30 vatios y RPM 50; adaptador. Rotación del asiento a 90 grados a cada lado para facilitar la entrada y salida segura del paciente. Ajuste óptimo de altura del asiento para las transferencias de sillas de ruedas y la flexión de cadera controlada. Resistencia constante con 20 niveles de esfuerzo. Pantalla grande y fácil de usar de inicio rápido.</p>	15	Pieza
7	<p>PAQUETE DE PELOTAS: Juego de pelotas de diferentes tamaños 45 cm amarilla, 55 cm roja, 65 cm verde, 75 cm azul y 85 cm plata.</p>	19	Paquete
8	<p>JUEGO DE RODILLO: Rodillo de 10 cm de diámetro x 60 cm de largo. Rodillo de 20 cm de diámetro x 60 cm de largo. Rodillo de 30 cm de diámetro x 90 cm de largo. Material: espuma</p>	15	Juego
9	<p>MESA DE TRATAMIENTO DE MADERA CON COLCHÓN: Capacidad de carga: 150kg (330 lbs). Peso: 31 Kg (68 lbs). Dimensiones*: 189 x 64 cm. Dimensiones de envío *: 190 x 65x 15cm. Capacidad 150 kg (330lbs). Forrada de vinil</p>	20	Pieza
10	<p>MESA BOBATH FIJA: 122x213x50 cm de alto.</p>	25	Pieza
11	<p>PAQUETE DE ENTRENAMIENTO DE BALANCE: Entrenador de estabilidad suave color azul. Dimensiones parte sup. 40.65 cm x 22.86 cm x 5.08 cm. Dimensiones parte inf. 43.18 cm x 25.40 cm x 5.08 cm. Entrenador de estabilidad firme color verde. Dimensiones parte sup. 36.83 cm x 20.32 cm x 4.44 cm. Dimensiones parte inf. 38.10 cm x 22.22 cm x 4.44 cm. Entrenador de estabilidad extra suave color negro. Dimensiones parte sup. 43.81 cm x 25.71 cm x 6.35 cm Dimensiones parte inf. 43.81 cm x 25.71 cm x 6.35 cm.</p>	32	Paquete
12	<p>ULTRASONIDO TERAPÉUTICO: Frecuencias de 1Mhz para tratamientos profundos y 3Mhz para tratamientos superficiales. Ciclos pulsátiles ajustables al 10% a continuo 100%. Incluye protocolos clínicos con las patologías más comunes cuyos parámetros pueden ser ajustados a los más apropiados para cada patología clínica. Transductores de ultrasonido diseñados ergonómicamente en varios tamaños 1cm2, 2cm2, 5cm2 y 10 cm2 que cuentan con calibración automática. Cuenta con funciones de calentamiento y de control de contacto del cabezal con retroalimentación visual y auditiva. Unidad diseñada para colocarla encima de una mesa, montada en la pared o para uso móvil debido a que sus transductores son resistentes a impactos y se calibran automáticamente. Pantalla LCD con caja de luz integrada que permite visualizar los parámetros con control de ajuste de intensidad. Fuente de alimentación 129-140 V, 50-60 Hz. Peso 2.3 kg Reloj de 0 a 99 min.</p>	19	Pieza

Handwritten signature and initials



7.2 La cantidad de bienes solicitados podrá sufrir ajustes en su asignación, ya que el importe de esta licitación y de acuerdo a los precios reales que se coticen, no deberán de exceder el presupuesto total asignado, con fundamento en el artículo 52 primer párrafo de la Ley, la Convocante durante el suministro podrá solicitar el aumento o disminución de las cantidades de los bienes establecidos originalmente siempre y cuando no rebase el 20% de la cantidad contratada, y se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente y se cumpla con las formalidades previstas en la ley de la materia, debiéndose formalizar el convenio modificatorio respectivo.

7.3 La adjudicación se hará por **RENGLÓN** al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y servicio demás características convenientes para Servicios de Servicio Morelos, con fundamento en el artículo 36 bis de la Ley, toda vez que ello no limita la libre participación de oferentes conforme al estudio de mercado realizado por la Dirección de Administración.

7.4 La descripción técnica y especificaciones de los Bienes se encuentran señaladas en el Anexo 1 por lo que el licitante en forma obligatoria, en el acto de apertura de propuestas, deberá presentar conforme a las especificaciones y características detalladas de lo solicitado.

Se deberán entregar catálogos técnicos o folletos originales debidamente referenciados en el anexo 1.

La presentación de los catálogos o folletos serán evaluados en el Dictamen Técnico, por lo que la no presentación de los mismos será motivo de descalificación.

No se considera como catálogo técnico aquel que únicamente presente información comercial de los **BIENES**, se presente en diskette, CD o cualquier otro medio electrónico. En caso de que los catálogos se encuentren en idioma extranjero deberán anexar la traducción simple al idioma español.

El cumplimiento de este requisito será considerado en la etapa de evaluación. En caso de que no se presenten los catálogos técnicos o no correspondan al bien ofertado, y/o se descubra alteración, o falta de veracidad en los mismos o no se presenten referenciados, **será motivo de desechamiento**.

7.5 Las especificaciones plasmadas en el Anexo 1 son las mínimas, sin embargo, los Licitantes podrán ofertar características superiores más no inferiores a lo requerido, lo cual será evaluado por la Dirección de Administración.

7.6 El período de garantía de los bienes será de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas del Anexo 1 contenidos en la presente convocatoria y estarán vigentes a partir de la fecha en que sean aceptados por un período mínimo de doce meses de acuerdo con el Anexo 1.

7.7 Los licitantes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales, o en su caso las Normas de Referencia, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y conforme al Artículo 31 del Reglamento.



8 Condiciones de transporte, entrega y recepción de los bienes

8.1 El licitante adjudicado será el responsable del costo del transporte de los bienes adjudicados, desde el establecimiento comercial hasta las instalaciones del Almacén Central de Servicios de Salud de Morelos, ubicado en Callejón Dolores s/n, Carretera Federal a Cuautla Km. 5, frente al Balneario San José, Colonia Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos, con un horario de 8:00 a 13:00 horas en días hábiles. Todo lo referente al almacén en líneas posteriores, será relativo al Almacén Central de Servicios de Salud de Morelos.

8.2 Servicios de Salud de Morelos, requiere al momento de hacerse la entrega de los bienes adjudicados, la presencia de un representante del licitante, en el Almacén Central de Servicios de Salud de Morelos, ubicado en Callejón Dolores s/n, Carretera Federal a Cuautla Km. 5, frente al Balneario San José, Colonia Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos, con un horario de 8:00 a 13:00 horas en días hábiles. Todo lo referente al almacén en líneas posteriores, será relativo al Almacén Central de Servicios de Salud de Morelos.

8.3 Los bienes deberán entregarse en un plazo no mayor de veinte días naturales, a partir de la lectura del fallo y a entera satisfacción del área requirente; de acuerdo a como lo establecido en el inciso 7.1y 7.2 de la convocatoria de la presente licitación.

Servicios de Salud de Morelos, podrá modificar dicho plazo de entrega de acuerdo a sus necesidades, previa conformidad del licitante ganador.

8.4 La recepción de los bienes en las instalaciones del Almacén Central, se someterá a una revisión por parte del Jefe del Departamento de Almacén, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas en el Anexo 1 de esta licitación y las ofertadas en su respectiva proposición técnica. No serán aceptados los bienes si hubiere diferencias.

El licitante o su representante, deberán estar presentes para la revisión de los bienes en el Almacén Central de Servicios de Salud de Morelos.

8.5 Para efectos del pago, "EL LICITANTE" deberá extender la factura correspondiente con el sello y firma de recibido por parte del Jefe del Departamento de Almacén, y demás requisitos fiscales que señale la ley, en el domicilio de las oficinas del Departamento de Adquisiciones, ubicadas en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, de Cuernavaca, Morelos; para que a su vez, sea turnada a la Subdirección de Recursos Financieros y se programe el pago, mismo que se efectuará a los veinte días naturales siguientes a la recepción, revisión y validación de dicha factura, obligándose "EL LICITANTE" a responder de todos los adeudos que frente al fisco tenga con motivo de los impuestos, derechos y contribuciones que se causen.

9. De la garantía de los bienes

9.1 Para el caso en que los bienes adjudicados presenten al momento de su entrega, o posterior a ella, algún defecto de fabricación, falla o daño, el Licitante adjudicado se obliga a reponerlo en las mismas condiciones requeridas y, bajo el mismo procedimiento que señalan los puntos 8.1. y 8.2 de las Bases, en un plazo máximo de 3 días naturales, a partir de que la Dirección de Administración lo notifique por escrito.

9.2 La garantía a que se refiere el punto 7.6 de las Bases deberá ser presentada en papel membretado y sellado por el licitante adjudicado, firmado por el representante legal; especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

Solamente calificarán aquellas ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en la presente convocatoria y sus anexos. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 29 de la Ley.

CAPITULO TERCERO.- DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES.

10 Aspectos Generales de las propuestas.

10.1 Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los Licitantes que cumplan con los requerimientos establecidos en las Bases y sus Anexos. Lo anterior para dar cumplimiento a los Artículos 29, 36, 36 bis y demás relativos y aplicables a la Ley.

10.2 Las ofertas y documentación deberán presentarse en idioma español; presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser rubricadas y firmadas y con sello en cada una de las hojas, por el licitante o representante legal; estar organizadas por sobre; los originales presentarse en papel membretado del licitante; las copias o documentación emitidas por terceros tendrán el sello del licitante; se entregarán en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en las bases, sin embargo no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita.

10.3 La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en las bases, será motivo de descalificación tal y como lo establece el Artículo 29 fracción XV la Ley.

10.4 No será motivo de descalificación del licitante la falta de acreditación de la personalidad del representante del licitante que únicamente se presente a entregar los sobres de las propuestas.

10.5 En el acto a que se refiere el punto 2.2. de las Bases, los licitantes entregarán a quien presida el Jurado, los documentos para acreditar la personalidad del licitante el sobre sellado que contendrá la propuesta técnica y económica. En las condiciones que se establecen en los puntos 11.1., 13.1., 13.2., 14.1., 14.2. 14.3. y demás aplicables de las Bases.

11 Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del licitante.

11.1 Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes deberán entregar por separado y antes de la apertura del sobre que contiene la propuesta técnica y económica; el formato del Anexo 2 debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada las propuestas correspondientes, en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:

a) Del licitante. El número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante legal; su domicilio (Calle y número, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo electrónico.), y tratándose de personas morales el número y fecha de su escritura pública en la que conste el acta constitutiva y sus reformas y modificaciones con

las actas certificadas, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.

b) Del representante del licitante. El número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, tanto el nombre, número, y lugar del notario público ante el cual fue otorgada; así como los datos de inscripción en el Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que para el caso sea competente.

c) Las personas que concurran en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas, deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente licitación, así como presentar original y copia de una identificación oficial vigente, tanto del representante como de quien otorga el poder.

d) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de éste requisito no será motivo de descalificación, pero se entenderá que es voluntad del licitante, que le sea notificado por los estrados que se fijen en lugar visible de la Convocante, substituyendo con esto la notificación personal.

12 Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones

12.1 Las propuestas deberán presentarse en hoja membretada del licitante y ser rubricadas y firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.

12.2 La documentación y ofertas deberán integrarse en un sobre cerrado de manera inviolable que contendrá la propuesta técnica y, la propuesta económica; cada propuesta tendrá los datos del licitante (nombre, dirección y teléfonos) y número de la licitación.

12.3 Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se consideraran vigentes dentro del proceso de Licitación y hasta su conclusión.

13 Propuesta Técnica

13.1 En términos del artículo 34 de la Ley, la propuesta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto 13.2. serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.

13.2 La propuesta técnica deberá contar con la siguiente información y documentación:

- A) Propuesta técnica detallada de los bienes que se ofertan conforme al Anexo 1 y de acuerdo al punto 7.2. de las Bases, señalando con claridad los bienes que integran su oferta y las características técnicas de los mismos
- B) Presentar declaración de integridad en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u



otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; o que constituyan un delito, en papel membretado de la empresa. (Anexo 3)

- C) Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 29 fracción VIII, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Anexo 4)
- D) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa donde el licitante a quien se le adjudique asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad industrial, con relación a los bienes objeto de la presente licitación, de acuerdo al punto 6.4. de las presentes bases.
- E) Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que entregará los bienes conforme a lo que establecen los puntos 8.1., 8.2., 8.3. y 8.4. de las Bases.
- F) Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de distribución de forma total y oportuna de los bienes que integran su propuesta conforme al punto 7.2 y Anexo 1, señalando la fecha de entrega de los bienes.
- G) Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como de estar conforme con el contenido de las presentes Bases.
- H) Carta en papel membretado firmada y sellada por el licitante, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes cuentan con la garantía señalada en el punto 7.6 respecto los bienes ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las bases de la presente licitación, especificando sus características, partes que garantiza y vigencia de la misma.
- I) Carta original en papel membretado del Licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que ha presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales. El licitante deberá presentar la opinión sobre el cumplimiento sus obligaciones fiscales ante el Sistema de Administración Tributaria, en caso de resultar adjudicado.
- J) Carta original en papel membretado del Licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente de entregas con alguna dependencia, municipal, estatal ni federal.
- K) Presentar documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.
- L) Presentar documento que acredite su personalidad mexicana. (Anexo 2)
- M) Presentar el Anexo 5, Relación de documentos.



N) Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el cincuenta por ciento. En este escrito el licitante y el fabricante, según sea el caso de que se les requiera, la información necesaria que permita verificar que los bienes ofertados cumplen con el grado de contenido nacional.

Estos documentos deberán estar dirigidos a Servicios de Salud de Morelos, en atención a la Dirección de Administración, presentarse en idioma español; presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser rubricadas y firmadas en todas y cada una de las hojas, por el representante legal; estar organizadas por sobre.

13.3 La omisión de alguno de los documentos señalados en el punto 13.2. de las Bases será motivo de descalificación, tal y como lo establece el artículo 29 fracción XV de la Ley.

14 Propuesta Económica

14.1 La propuesta económica contendrá la oferta económica del Licitante la cual se expresará en Pesos respecto de los bienes que integren su oferta señalado por partidas en términos del Anexo 1.

14.2 La Propuesta Económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del licitante y rubricada y firmada en todas las hojas que la integran; además, en archivo electrónico USB o CD en formato Word.

14.3 El precio unitario deberá de ser fijo, en moneda nacional y señalar el gran total desglosado en el formato que se muestra a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL

14.4 Cotizar en un formato distinto al señalado en el punto 14.3. será motivo de descalificación del Licitante.

14.5 Para el caso en que el Licitante equivoque la información de la proposición técnica y en su caso incluya la proposición económica será descalificado.

14.6 La omisión de alguno de los documentos o características señaladas en los puntos 14.2. y 14.3 respecto de la Oferta Económica será motivo de descalificación tal y como lo establece el artículo 29 fracción XV de la Ley

14.7 NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁ SER NEGOCIADA.

15 Del evento de entrega y apertura de propuestas técnicas y económicas.

15.1 El evento de entrega y apertura de propuestas económicas se realizará en la fecha y hora que se establece en el punto 2.2. y en el domicilio del punto 2. de las Bases.



15.2 La entrega de las propuestas se hará en un solo acto en un sobre sellado y rotulado de acuerdo a las presentes Bases, que contendrán por separado la propuesta técnica, y la propuesta económica.

15.3 Previo a la apertura de la propuesta técnica los licitantes entregarán la documentación para acreditar la personalidad que señala el punto 11.1. de las presentes bases, en el entendido de que la falta de presentación total o parcial de los mismos será motivo de descalificación, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción XV de la Ley. Posteriormente se realizará la apertura de la propuesta técnica, en la cual se verificará cuantitativamente el cumplimiento de la documentación e información presentada conforme al punto 13.2.

15.4 La propuesta económica de los licitantes se abrirán **después de la apertura de la propuesta técnica** y acto seguido, se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos, firmando los licitantes y los servidores públicos presentes, las proposiciones económicas aceptadas.

15.5 Todas las proposiciones serán aceptadas, sin embargo solo las que satisfagan todos los requisitos solicitados en las bases, se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo estas serán objeto de análisis cualitativo.

15.6 Las proposiciones no calificadas satisfactoriamente serán devueltas en los sesenta días naturales contados a partir de que se dé a conocer el fallo de la licitación.

15.7 Dos funcionarios públicos que integren el jurado y al menos un Licitante, rubricarán todas las propuestas presentadas, las que serán devueltas transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Licitación.

15.8 De conformidad a lo que establece el Artículo 35, fracción III, de la Ley, al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas aceptadas para su posterior análisis cualitativo; el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno una copia de la misma.

16 Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones.

16.1 Conforme a lo establecido por el artículo 35, fracción III y 36 de la Ley, la Convocante, la Dirección de Administración evaluarán cualitativamente las propuestas técnicas y económicas que hayan resultado solventes, a efecto de emitir un dictamen que servirá de fundamento del Fallo.

16.2 Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán:

A) Serán evaluados los aspectos legales y técnicos y de solvencia económica de conformidad a lo siguiente:

1) Legal.- Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad del participante, de acuerdo al punto 11.1. de estas bases.

2) Técnica.- Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos de los bienes fabricados o distribuidos. Cumpliendo con las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a estas bases de acuerdo al Anexo Técnico1, tomando en consideración las características técnicas de los bienes solicitados. Evaluación que llevará



a cabo la Dirección de Administración, apoyada por la Subdirección de Recursos Materiales y el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Morelos, a través del Dictamen Técnico.

B) La Convocante evaluará los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:

1) La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.

16.3 En caso de existir un solo licitante que oferte, se compararán todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado elaborado por la Dirección de Administración lo que determinará si los montos ofertados están dentro de los precios aceptables para la Convocante conforme a la suficiencia presupuestal con que se cuente.

16.4 Cuando evaluadas las proposiciones resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el área requirente, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento de la ley, que establece lo siguiente: si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio Acto de Fallo, el cual consistirá de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en la urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador

16.5 La Dirección de Administración podrá realizar las acciones que considere conveniente o apropiadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, así como, el de contar con asesoría especializada para la elaboración del mismo lo cual hará saber a la Convocante, mismo que se integrará al Dictamen a que se refiere el punto 16.1.

16.6 El fallo de la Licitación será comunicado en la fecha y hora que señala el punto 2.3. y en la dirección del punto 2. de las Bases. De acuerdo a lo que establece el Artículo 37 de la Ley, se levantará el acta correspondiente, será firmada por cada uno de los asistentes que así quisieran hacerlo, a los que se les entregará copia de la misma y se le hará saber al proveedor adjudicado la documentación que se le solicitará para la firma del contrato.

16.7 Se dará por descalificado al o los licitantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:

A).-Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados en las bases que contiene esta licitación, o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta licitación, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 29, fracción XV de la Ley.

B).-Si se comprueba que tiene acuerdo con otros licitantes para elevar los precios de los bienes, objeto de esta licitación.

C).- Si la información proporcionada por el licitante participante, se comprueba que no es verídica o,

D).- Por cualquier violación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, a estas bases y a los acuerdos de la junta de aclaración de bases de esta Licitación Pública Nacional, así como a las demás disposiciones legales aplicables.



CAPITULO CUARTO.- DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y LOS CONTRATOS.

17 De las Garantías Legales.

17.1 Garantía de Cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del contrato:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 de la ley, que a la letra dice:

"Artículo 48.- Los proveedores que celebren los contratos a que se refiere esta Ley deberán garantizar:

I.- ...

II.- El cumplimiento de los contratos

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en la convocatoria a la licitación; en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo..."

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se adjudique al licitante que resulte ganador, éste deberá constituir una fianza, en moneda nacional ante una institución legalmente autorizada para tal efecto, a favor de Servicios de Salud de Morelos, por un importe del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato, sin IVA, la cual será entregada a más tardar a los diez días siguientes de la firma del contrato.

En la redacción de la póliza se deberá transcribir la siguiente Leyenda:

"La institución afianzadora renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93, 93 bis, 94, 95, 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas"; y los artículos 95 bis, 118, 120, 128 de su Reglamento, y otorga su consentimiento en lo referente al artículo la fianza tendrá vigencia hasta un año después de haberse entregado los bienes que garantizan.

Asimismo debe transcribirse en dicha fianza la siguiente Leyenda:

"La presente garantía de cumplimiento de contrato tendrá vigencia de un año y podrá ser cancelada únicamente mediante constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales expedida por la Subdirección de Recursos Materiales y continuará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente".

De igual manera deberá contener de manera expresa la asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los bienes, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del proveedor, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a Servicios de Salud de Morelos o a terceros con motivo de las omisiones imputables al proveedor.



Se hará efectiva la fianza del 10% por la parte proporcional a la que deje de cumplir en la entrega de los bienes, cuando el licitante ganador no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento considerados en la convocatoria de ésta Licitación.

18 Del Contrato.

18.1 En términos de lo que establece el artículo 29, fracción XVI de la Ley, a las Bases se adjunta el modelo de Contrato que se propone celebrar entre Servicios de Salud de Morelos y el Licitante o Licitantes que resulten adjudicados.

18.2 Servicios de Salud de Morelos, celebrará con el licitante ganador un Contrato que cumpla con los requisitos del artículo 45 de la Ley, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del Contrato.

18.3 Los licitantes proponentes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta licitación para formalizar el contrato en las oficinas de la Convocante señaladas en el punto 2.

18.4 Como lo establece el artículo 46 de la Ley el contrato definitivo se suscribirá con el Licitante adjudicado a más tardar quince días naturales posteriores a la notificación del fallo en la oficinas a que se refiere el punto 2., siendo obligación del Licitante Adjudicado presentarse a formalizarlo.

18.5 El licitante adjudicado que por causas imputables al mismo, no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio de Servicios de Salud de Morelos la garantía constituida. En este caso la Convocante, procederá a adjudicar el contrato al concursante que haya obtenido el segundo lugar, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del Artículo 46 de la ley en la materia, con la autorización del Comité respectivo.

19 Pena por Incumplimiento

19.1 En caso de incumplimiento en la entrega de los bienes o incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, el Licitante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del 5% por cada día natural de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada conforme a los lineamientos vigentes de la administración pública del Estado de Morelos.

20 Rescisión de los contratos

20.1 En los términos previstos en el artículo 54 de la ley, Servicios de Salud de Morelos, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, en los casos en que el Licitante adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.

20.2 En caso de que se rescinda el contrato se someterá a la consideración del Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo, la segunda mejor opción en caso de que sostenga la oferta o bien para la determinación del procedimiento correspondiente, siempre y cuando no se rebase el techo presupuestal asignado.



20.3 También procederá a rescindir el Contrato, cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del suministro de los bienes originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al estado, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el licitante adjudicado, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate;

21 Condiciones de pago.

21.1 De acuerdo al punto 8.3 tiempo de entrega, se pagará al licitante adjudicado posterior a la entrega de los bienes y a entera satisfacción de la convocante.

21.2 En términos del artículo 51 de la Ley, Para efectos del pago, "EL LICITANTE" deberá extender la factura correspondiente con el sello y firma de recibido por parte del Jefe del Departamento de Almacén, y demás requisitos fiscales que señale la ley, en el domicilio de las oficinas del Departamento de Adquisiciones, ubicadas en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, de Cuernavaca, Morelos; para que a su vez, sea turnada a la Subdirección de Recursos Financieros y se programe el pago, mismo que se efectuará a los veinte días naturales siguientes a la recepción, revisión y validación de dicha factura, obligándose "EL LICITANTE" a responder de todos los adeudos que frente al fisco tenga con motivo de los impuestos, derechos y contribuciones que se causen.

CAPITULO QUINTO.- DE LA LICITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

21 Licitación desierta

22.1 La Convocante en términos del artículo 38 de la Ley procederá a declarar desierta la licitación cuando:

A).- Ningún Licitante se presente al acto de presentación de propuestas;

B).- Ninguna de las propuestas presentadas reúnan los requisitos de las Bases de licitación o;

D).- Los precios no fueren aceptables para la convocante. En tal caso, se incluirá en el Dictamen de fallo, los resultados de la investigación realizada para tal determinación.

22.2 En el caso de que la licitación se declare desierta, la Convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá conforme a lo que establece el Artículo 38 tercer párrafo de la Ley.

23 Cancelación de la licitación.

23.1 Se podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en estas, por casos fortuitos, fuerza mayor, por circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar bienes o contratar servicios, que de continuarse con el procedimiento se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a la convocante o al erario público federal.

23.2 En caso de cancelación y conforme al artículo 38 último párrafo y artículo 101 del reglamento, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los Proveedores, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.

23.3 Cuando se cancele la licitación, se notificará por escrito a todos los licitantes.

24 Suspensión temporal de una licitación.

24.1 Se podrá suspender una licitación en forma temporal por las siguientes razones:

- A) Por instrucción expresa de la Secretaria de la Función Pública, o;
- B) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales) que no hagan posible continuar con el procedimiento.

24.2 Para estos casos la Convocante notificará por escrito a todos los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, éstas quedarán en custodia de la Convocante conforme a las recomendaciones que realice la Secretaría de la Función Pública. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una licitación, se reanudará la misma previo aviso a los Licitantes que puedan seguir participando en la etapa del proceso en la cual se encuentre la suspensión.

CAPITULO SEXTO.- SANCIONES.

25 Sanciones.

25.1 La Secretaría de la Función Pública podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 59 y 60 de la Ley; a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la licitación.

25.2 Se harán efectivas las sanciones previstas cuando:

- a) Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el contrato.
- b) Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario;
- c) Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- d) Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas o;
- e) Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia;
- f) Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o;

25.3 Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes casos:



- a) Cuando los bienes no hayan sido entregados en el tiempo convenido;
- b) Cuando el Licitante Adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en las presentes bases y/o el contrato;
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los licitantes, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción de la Dirección Administración o;
- d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.

26 Inconformidades y controversias.

26.1 Los licitantes que hubiesen participado en la licitación podrán inconformarse por escrito en términos del artículo 65 de la ley. La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a lo estipulado por el Reglamento y la ley.

26.2 Las inconformidad se presentarán por escrito, en donde el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares y acompañar la documentación que sustente su petición, dentro de los 6 días hábiles siguientes en que surja el acto motivo de la reclamación, conforme a las hipótesis señaladas en el artículo 65 de la Ley.

26.3 Las controversias que se susciten con motivo de adquisiciones de los servicios objeto de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

26.4 La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

26.5 La inconformidad deberá ser presentada a elección del promovente, por escrito en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1735 piso 4, Col. Guadalupe Inn C.P. 01020, México D.F., a través de Compranet en la dirección <http://Compranet.gob.mx>, dentro de los plazos y términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuernavaca, Morelos, a 14 de enero de 2014

Lic. Andrik Ruíz de Chávez
Director de Administración

MR



ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAMINADORA: Velocidad inicial cero. Rango de velocidad de 0.1 a 12 mph (0.16 km a 19.3 km).grados de elevación eléctrica de 15 %. motor duty continuo de 3 hp. Protección de elevación sobre velocidad. Banda sin fin de 4 pliegos de 20" x 58" (50.80 cm x 147.32 cm).altura del escalón para subir a la unidad de tan solo 14.60 cm. sistema de absorción de impulso vfx. Accesorio de seguridad para el paciente. Ruedas de acero de 6.35 cm. cubierta reversible de 2.54 cm de ancho. Peso máximo del paciente 400 libras (181 kg).peso de la unidad de 300 libras (136 kg).marco de aluminio antioxidante.	12	Pieza
2	BARRAS PARALELAS: Base de 106.68 cm de ancho. Manubrio ajustable de 40.64 cm a 60.96 cm. Altura ajustable de 55.88 cm a 91.44 cm. Barras estabilizadoras. Longitud de 7 pies (213 cm).Capacidad estática máxima de carga de 113 kg.	19	Pieza
3	COLCHONES: Colchón 90 cm ancho x 200 cm de largo x 5 cm de espesor. Colchón 125 cm de ancho x 250 cm de largo x 7 cm de espesor. Forrado con vinil de alta resistencia a la tracción y al desgarro. Fácil de limpiar. Colores disponibles: rojo, amarillo, azul y verde.	30	Juego
4	ELECTROESTIMULADOR STIM: 2 canales de salida de estimulación independientes. Intensidad y controles de parámetros independiente para cada canal. Control manual e independiente (control de tiempo de tratamiento, salida de intensidad, pausa de tratamiento, pantalla de fácil lectura para seleccionar y ver el progreso de cada canal).Multi forma de onda de baja y media frecuencia. Interferencial 4 polos (escaneo de vector automático y manual, frecuencia portadora de 2000, 2500, 4000, 5000 y 10 000 Hz).Interferencial dos polos (barrido, encendido o frecuencia portadora de 2000, 2500, 4000, 5000 y 10,000 Hz).TENS (Bifásica asimétrico) TENS (Bifásica simétrico). VMS (Estimulación continua, recíproca y contracción).Alto voltaje. Micro corriente (con inversión de polaridad).Rusa (estimulación continua, recíproca y co contracción).Trabert (con inversión de polaridad).Monofásica de pulso rectangular. Monofásica de pulso triangular. Diadinamicas con inversión de polaridad.15 posiciones de memoria para almacenar protocolos definidos por el usuario. Incluye protocolos clínicos con las patologías más comunes y los parámetros pueden ser ajustados para cada situación del paciente. Accesorios estándar: un cable par paciente canal 1, un cable para paciente canal 2.Cuatro electrodos de caucho, cuatro esponjas de viscosa, un paquete de electrodos auto adheribles, dos bandas velcro de 6x45 cm, un cable toma corriente grado hospitalario. Clase de seguridad eléctrica: Clase 1, tipo BF fuente de alimentación: 120-240 V, 50-60 HZ.	20	Pieza



5	<p>LASER TERAPÉUTICO: Laser terapéutico categoría 3 B. Controlado por microprocesador. Software en español y 13 idiomas más. Operación independiente mediante panel de botones grandes y realizados que permiten visualizar los parámetros con control de ajuste de intensidad. Código de acceso numérico. Llave electrónica de operación mediante control manual. Soporte integrado al equipo para protección del aplicador. Reloj con señal acústica en tiempo regresivo del tratamiento. Calculo automático de dosis en Joules y Joules cm². Frecuencia de emisión continúa. Frecuencia de emisión pulsátil (2.5 a 20 000 Hz). Sensor de emisión laser con luz de emisión activa. Alarma audible de inicio y final de tratamiento. Sonda laser con protección metálica en el diodo. Potencia de 100 Mw (Diodo de 850 nm). Fuente de alimentación 120-240 V, 5 -50 Hz.} Peso 2.3 KG Dimensiones 33x29x16.3 cm (profundo x ancho x alto). Accesorios incluidos: Sonda con diodo de arseniuro de galio de 850 nm y 100 Mw (potencia). 2 gafas de protección para luz infraroja. Localizador de puntos de acupuntura. Control manual de emergencia para el paciente. Cable toma corriente grado hospitalario.</p>	14	Pieza
6	<p>ERGOMETRO SEMI RECUMBENTE PARA MIEMBRO INFERIOR: Dimensiones 137 cm de largo x 71cm ancho x 112 cm profundo. Altura del eje de las manivelas de 94 a 147 cm. Rango de trabajo 600 vatios (120 rpm). Monitorización de ritmo cardiaco, telemetría polar mediante empuñadura de contacto. Lecturas de tiempo RPM, vatios, calorías, MET's, ritmo cardiaco, la distancia y el total de los pasos. Peso de 202.5 libras (92 kg). Potencia auto propulsado, sin necesidad de alimentación externa a tasas de trabajo de los usuarios de más de 30 vatios y RPM 50; adaptador. Rotación del asiento a 90 grados a cada lado para facilitar la entrada y salida segura del paciente. Ajuste óptimo de altura del asiento para las transferencias de sillas de ruedas y la flexión de cadera controlada. Resistencia constante con 20 niveles de esfuerzo. Pantalla grande y fácil de usar de inicio rápido.</p>	15	Pieza
7	<p>PAQUETE DE PELOTAS: Juego de pelotas de diferentes tamaños 45 cm amarilla, 55 cm roja, 65 cm verde, 75 cm azul y 85 cm plata.</p>	19	Paquete
8	<p>JUEGO DE RODILLO: Rodillo de 10 cm de diámetro x 60 cm de largo. Rodillo de 20 cm de diámetro x 60 cm de largo. Rodillo de 30 cm de diámetro x 90 cm de largo. Material: Espuma</p>	15	Juego
9	<p>MESA DE TRATAMIENTO DE MADERA CON COLCHÓN: Capacidad de carga: 150kg (330 lbs). Peso: 31 Kg (68 lbs). Dimensiones*: 189 x 64 cm. Dimensiones de envío *: 190 x 65x 15cm. Capacidad 150 kg (330lbs). Forrada de vinil</p>	20	Pieza
10	<p>MESA BOBATH FIJA: 122x213x50 cm de alto.</p>	25	Pieza



11	<p>PAQUETE DE ENTRENAMIENTO DE BALANCE: Entrenador de estabilidad suave color azul. Dimensiones parte sup.40.65 cm x 22.86 cm x 5.08 cm. Dimensiones parte inf.43.18 cm x 25.40 cm x 5.08 cm. Entrenador de estabilidad firme color verde. Dimensiones parte sup.36.83 cm x 20.32 cm x 4.44 cm. Dimensiones parte inf. 38.10 cm x 22.22 cm x 4.44 cm. Entrenador de estabilidad extra suave color negro. Dimensiones parte sup.43.81 cm x 25.71 cm x 6.35 cm Dimensiones parte inf. 43.81 cm x 25.71 cm x 6.35 cm.</p>	32	Paquete
12	<p>ULTRASONIDO TERAPÉUTICO: Frecuencias de 1Mhz para tratamientos profundos y 3Mhz para tratamientos superficiales. Ciclos pulsátiles ajustables al 10% a continuo 100%. Incluye protocolos clínicos con las patologías más comunes cuyos parámetros pueden ser ajustados a los más apropiados para cada patología clínica. Transductores de ultrasonido diseñados ergonómicamente en varios tamaños 1cm2, 2cm2, 5cm2 y 10 cm2 que cuentan con calibración automática. Cuenta con funciones de calentamiento y de control de contacto del cabezal con retroalimentación visual y auditiva. Unidad diseñada para colocarla encima de una mesa, montada en la pared o para uso móvil debido a que sus transductores son resistentes a impactos y se calibran automáticamente. Pantalla LCD con caja de luz integrada que permite visualizar los parámetros con control de ajuste de intensidad. Fuente de alimentación 129-140 V, 50-60 Hz. Peso 2.3 kg Reloj de 0 a 99 min.</p>	19	Pieza

Garantía: 12 meses

MR



ANEXO 2
FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

(Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y presentación de: (Persona física o moral) _____

Nº de licitación: _____
Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio: Calle y Número: _____ Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____
Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____
Teléfonos: _____ Fax: _____
Correo electrónico: _____

Nº. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma: _____
Relación de accionista:

Table with 3 columns: Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre (s)

Descripción del objeto social: _____
Reformas del acta constitutiva: _____
Nombre del apoderado o representante: _____
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____
Escritura pública número: _____ Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

Handwritten signature and stamp area



ANEXO 3

Declaración de Integridad

Fecha: a __ de _____ del 2013

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
CALLEJÓN BORDA NÚMERO 3
COLONIA CENTRO, C.P. 62000
CUERNAVACA, MORELOS.
P R E S E N T E

Manifiesto bajo protesta de decir verdad nuestra declaración de integridad, por lo que ni directamente, ni a través de interpósita persona, se adoptarán conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Nombre o Razón Social de la Empresa
Nombre del Representante Legal
Firma del Representante Legal

Nota: Este formato deberá de presentarse en hoja membretada.



ANEXO 4

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
CALLEJÓN BORDA NÚMERO 3
COLONIA CENTRO, C.P. 62000
CUERNAVACA, MORELOS.
P R E S E N T E

Me refiero a la licitación pública _____ no. _____, relativa a la adquisición de los bienes descritos en dicho procedimiento.

El que suscribe C. _____ manifiesto, bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, ni la empresa que represento, ni ninguno de los socios integrantes de la empresa que represento, se encuentran inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 29 fracción VIII y 50 de la "LAASSP", así mismo que por conducto de mi representada no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos establecidos en la fracción antes citada, asimismo manifiesto que ni el suscrito ni la empresa que represento, se encuentra en el supuesto contenido en el penúltimo párrafo del artículo 60 de la "LAASSP".

La falsedad en la presente manifestación será sancionada en los términos de Ley.

Atentamente

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



ANEXO 5
RELACIÓN DE DOCUMENTOS

Documentos requeridos para participar

	Documento Solicitado	Referencia en convocatoria	Presenta	
			Si	No
1	Propuesta Técnica	Numeral 13.2 (A)		
2	Declaración de Integridad	Numeral 13.2 (B), Documento 2), Anexo 3		
3	Declaración de no estar en los supuestos del artículo 29 fracción VIII.	Numeral 13.2 . (C) DOCUMENTO 3), Anexo 4		
4	Carta compromiso que asume la responsabilidad en caso de infringir patentes y marcas o viole registros de derechos.	Numeral 13.2 (D) DOCUMENTO 4)		
5	Manifestación de aceptar condiciones de tiempo, lugar, forma y condiciones de entrega.	Numeral 13.2 (E) DOCUMENTO 5)		
6	Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que contar con la capacidad de distribución de forma total y oportuna de los bienes	Numeral 13.2 (F) DOCUMENTO 6)		
7	Manifestación del contenido de la convocatoria y anexos.	Numeral 13.2 ., (G) DOCUMENTO 7)		
8	Carta de Garantía de los bienes ofertados.	Numeral 13.2, (H) DOCUMENTO 9)		
9	Manifestación de no adeudo de impuestos federales.	Declaración de persona moral o física de Nacionalidad Mexicana.		
10	Carta de Beneficios adicionales solo en caso de ofrecerlos	Numeral 13.2. (K), DOCUMENTO 13)		
11	Documento de acreditación de cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social.	Numeral 13.2. (L), DOCUMENTO 14)		
12	Propuesta Económica.	Numeral 14		
13	Declaración de persona moral o física de Nacionalidad Mexicana.	Numeral 13.2. (M), Anexo 2		
14	Relación de documentos a presentar.	Numeral 13.2 .(N) Anexo 5		

Nombre de la empresa o razón social.

Fecha

El primer punto deberá exhibirse fuera del sobre de la propuesta técnica.

MR

ANEXO 6

CONTRATO NÚM. _/13

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. ÁNGELA PATRICIA MORA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA DEL LIC. ANDRIK RUÍZ DE CHÁVEZ ARISTA, C.P. MIGUEL ÁNGEL BRITO GÓMEZ, LIC. RODOLFO MANUEL MEJÍA LÓPEZ; DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "SSM" Y POR LA OTRA PARTE _____ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "SSM", QUE:

I.1. La Secretaría de Salud de la Federación y el Gobierno del Estado de Morelos suscribieron un Acuerdo de Coordinación para la Descentralización de los servicios de salud en el Estado, con fecha 20 de agosto de 1996, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 1996 y merced de lo anterior se creó en el Estado bajo el Decreto número 824 de fecha 22 de noviembre de 1996, el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha 27 de noviembre de 1996.

I.2. Forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 46 y 47, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

I.3. Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 5 fracción II, 9 y 10 del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado "Servicios de Salud de Morelos"; 66 fracción I, 83, 84 fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 1, 4 fracción II, y 21 del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, y en términos del nombramiento de fecha primero de octubre de dos mil doce, emitido por el C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante el cual fue designada Directora General de Servicios de Salud de Morelos.

I.4. Se cuenta con los recursos para el cumplimiento de las obligaciones que se contratan, en términos del oficio número SSM/DA/SRF/_/2013, de fecha _ de ___ 2013, signado por el Lic. Hilario Ortiz Gómez, Subdirector de Recursos Financieros.

I.5 Requiere de la adquisición de la partida 53101.- "Equipo Médico y de Laboratorio", para Servicios de Salud de Morelos.



I.6. El presente Contrato se adjudicó a "EL PROVEEDOR", derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial a Tiempos Recortados No. LA-917053995-N1-2014 (46001001-001-14) referente a la adquisición de "Equipo Médico y de Laboratorio", para Servicios de Salud de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción I, 28 fracción I, 45, 46, 48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 81, 82, 84, 103 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7. El Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del estado de Morelos, en su sesión ____ celebrada el día__ del año ____, mediante acuerdo número ____, aprobó la adjudicación a "EL PROVEEDOR", derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número ____ referente a la adquisición "Equipo Médico y de Laboratorio", para Servicios de Salud de Morelos, por haber presentado la mejor propuesta, cumpliendo con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas requeridas, en base a la solicitud del Subcomité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, contenida en la ____ sesión de fecha _____ mediante acuerdo número ____.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR", QUE:

PERSONAS MORALES:

II.1 Es una persona moral, legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, acreditando mediante escritura pública número _____ Volumen _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público Titular número _____, de la ciudad de _____, cuyo objeto social consiste en _____.

PERSONAS FÍSICAS:

II.1. Cuenta con la capacidad suficiente para contratar y acredita su nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento número _____, de fecha _____, inscrita en el libro _____, tomo ____, foja _____, del Registro Civil de la ciudad de _____, otorgada ante la fe del Oficial _____, C. _____, expedida por el Oficial _____, C. _____, de la ciudad de _____, con fecha _____.

II.2. Con el carácter con que comparece cuenta con facultades suficientes para obligarse en el presente instrumento, las que consisten en _____, lo que acredita mediante _____ número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe de _____, _____ Público número _____ de _____, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna a la fecha.

Se identifica con Credencial para Votar con Fotografía número _____, folio _____, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente la ejecución de la adquisición a que se refiere el presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos en la declaración II.1 y la oferta técnica adjudicada.

MA



II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- El Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, clave _____.
- Registro Patronal ante el IMSS _____.

II.5. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos y demás documentos que señalan el modo y los términos en que deberán realizarse el servicio que se contrata en este instrumento, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

II.6. Declara bajo protesta de decir verdad que está al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como de cualquier otra obligación requerida para obligarse en términos de este Contrato.

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

ÚNICA. Se reconocen la personalidad con la que comparecen a obligarse en los términos que se consignan en el presente Contrato y manifiestan estar de acuerdo en que las bases, el acta de la junta de aclaraciones, la propuesta de "EL PROVEEDOR" y el fallo emitido en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial a Tiempos Recortados No. LA-917053995-N1-2014 (46001001-001-14) referente a la adquisición de "Equipo Médico y de Laboratorio", para Servicios de Salud de Morelos, los vinculan en todo lo que se refiere a la materia del presente Contrato. Expuesto lo anterior, los contratantes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO "SSM" encomienda a "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a realizar hasta su total terminación la entrega de los bienes de la Licitación Pública Nacional Presencial a Tiempos Recortados No. LA-917053995-N1-2014 (46001001-001-14) referente a la adquisición de "Equipo Médico y de Laboratorio", para Servicios de Salud de Morelos, en los términos y con las especificaciones siguientes:

ANEXO TÉCNICO

Los renglones, antes detallados, en lo sucesivo se les denominará como "LOS BIENES", de conformidad con las especificaciones detalladas anteriormente.

La supervisión y control en la ejecución del presente Contrato estará a cargo de la Dirección de Administración, dependiente de Servicios de Salud de Morelos.

SSM, podrá bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, durante la vigencia del presente Contrato, solicitar el aumento o disminución de las cantidades establecidas originalmente de "LOS BIENES" hasta en un 20%, siempre y cuando se cuente con la suficiencia y disponibilidad presupuestal correspondiente, debiendo observar las formalidades aplicables al caso.

SEGUNDA. MONTO "SSM" cubrirá la cantidad de \$ _____ (importe con letra), correspondiente al monto total que se paga por la adquisición de "LOS BIENES" a "EL PROVEEDOR", de todos los gastos



directos o indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo los impuestos o derechos que se causen, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

TERCERA. FORMA DE PAGO. "SSM" pagará a favor de "EL PROVEEDOR" contra entrega de "LOS BIENES" hasta la total conclusión y a entera satisfacción de "SSM".

Para efectos del pago, "EL PROVEEDOR" deberá presentar la factura correspondiente en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, ubicadas en el domicilio de; Callejón Borda número 3, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, con el sello y firma de recibido del Jefe del Departamento de Almacén, y demás requisitos fiscales que señale la ley, para que a su vez, sea turnada a la Subdirección de Recursos Financieros y dentro de los 20 días naturales siguientes a la recepción de dicha factura se realice el pago correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a responder de todos los adeudos que frente al fisco tenga con motivo de los impuestos, derechos y contribuciones que se causen.

CUARTA. LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. La entrega de los bienes deberá realizarse a más tardar dentro de los veinte días posteriores a la notificación del fallo, en el Almacén Central de Servicios de Salud de Morelos, ubicado en Callejón Dolores s/n, Carretera Federal a Cuautla Km. 5, frente al Balneario San José, Colonia Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos, con un horario de 8:00 a 13:00 horas en días hábiles. Todo lo referente al almacén en líneas posteriores, será relativo al Almacén Central de Servicios de Salud de Morelos.

Los bienes deberán entregarse de acuerdo a las especificaciones señaladas en la Cláusula Primera del presente Contrato y a entera satisfacción de "SSM", para lo cual a la recepción de los mismos, se someterán a una revisión por parte del Jefe del Departamento de Almacén, para comprobar que las características técnicas presentadas sean idénticas a las solicitadas por "SSM" y a las ofertadas por el "EL PROVEEDOR" en su proposición técnica, así como para verificar que la garantía de los bienes sea la requerida, por lo que durante la entrega de los mismos, deberá estar presente obligadamente un representante autorizado de "EL PROVEEDOR" para que respalde la entrega de éstos, en caso contrario no se recibirán los bienes.

QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES. "LOS BIENES" objeto del presente Contrato deberán contar con las características y especificaciones señaladas en la Cláusula Primera del presente Contrato, así como las señaladas en la propuesta técnica que "EL PROVEEDOR" exhibió durante el proceso de licitación.

En caso de que la totalidad o parte de "LOS BIENES" no cumplan con lo establecido, se podrá determinar la rescisión administrativa del presente Contrato, independientemente de aplicar las penas convencionales que correspondan.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar "LOS BIENES" en condiciones óptimas, preservando la calidad de los mismos durante el transporte, misma garantía que deberá ser contra defectos de fabricación o vicios ocultos y de todo tipo, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Primera del presente Contrato, y estarán vigentes a partir de la fecha en que sean aceptados por un período mínimo de doce meses a partir de la fecha en que sean entregados.

SÉPTIMA. TRANSPORTE. "EL PROVEEDOR" será el responsable del costo de transporte de "LOS BIENES" desde el establecimiento comercial hasta las instalaciones especificadas en la Cláusula

Cuarta del presente Contrato, no debiendo el medio de transporte utilizado alterar la calidad de "LOS BIENES".

OCTAVA. REPOSICIÓN DE "LOS BIENES" DEFECTUOSOS O ENTREGA DE BIENES OMITIDOS.

En caso de que existan diferencias entre "LOS BIENES" entregados y los pactados en el presente Contrato, la Dirección de Administración, queda facultada para notificar por escrito a "EL PROVEEDOR" el detalle de "LOS BIENES" defectuosos que tengan que ser substituidos por otros de la calidad pactada en el presente instrumento legal en un plazo máximo de 3 días naturales, o en su caso de "LOS BIENES" omitidos en la entrega correspondiente, en el entendido de que no serán aceptados "LOS BIENES" si hubiera diferencias.

NOVENA. RESPONSABILIDADES "EL PROVEEDOR". Durante el suministro de "LOS BIENES", "EL PROVEEDOR" se obliga a:

- A). Responder por la debida calidad y cantidad de "LOS BIENES" objeto de este Contrato;
- B). Al cumplimiento estricto de los programas, observaciones y demás documentos que regulan la correcta entrega de "LOS BIENES" adquiridos;
- C). Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo de la venta de "LOS BIENES", siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que en forma alguna pudiere determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y "SSM" quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;
- D). Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente Contrato;
- E). No ceder o transmitir, total o parcialmente los derechos derivados de este Contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue "SSM" y una vez que se constituya la garantía correspondiente;
- F). Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al fisco tenga con motivo de contribuciones, que se causen como consecuencia y en ejecución de la venta que se contrata (impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- G). Cumplir con la entrega oportuna y correcta de "LOS BIENES" objeto del presente instrumento;
- H). Cumplir con la calidad de "LOS BIENES", de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente Contrato;
- I). Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a "LOS BIENES" del presente Contrato;
- J). En general, cumplir con los términos, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en el presente Contrato.

DÉCIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para garantizar el cumplimiento del presente contrato "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar fianza a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo a favor de Servicios de Salud de Morelos por el diez por ciento del valor total del Contrato antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza deberá estar vigente hasta por doce meses posteriores a la entrega total de los bienes adjudicados y podrá cancelarse únicamente con la autorización de "SSM".

La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- e) En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá obtener la modificación correspondiente a la fianza.
- f) La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los servicios prestados, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a "SSM" o a terceros con motivo de las omisiones imputables a "EL PROVEEDOR".

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el Reglamento al artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte de "EL PROVEEDOR", sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección de "SSM".

La fianza deberá estar vigente hasta por doce meses posteriores a la entrega de los bienes contratados y podrá cancelarse únicamente con la autorización de "SSM".

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico por acuerdo mutuo entre las partes de conformidad al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá realizarse previo acuerdo entre las partes por escrito y durante la vigencia del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general o de fuerza mayor "SSM" podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los bienes, estableciendo el plazo de la suspensión, que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanece, debiendo informar el contenido de esta decisión a "EL PROVEEDOR", en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la entrega.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual se pierda el sistema o se imposibilite el cumplimiento de la obligación y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros

determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el sistema o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el "SSM".

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará la entrega de los bienes y volverá a computarse el resto del tiempo previsto.

"EL PROVEEDOR" deberá informar inmediatamente al "SSM", cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la adquisición, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. se podrán dar por terminados anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés público general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el suministro originalmente contratado y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

"SSM" tendrá derecho a dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin que haya necesidad de resolución judicial, bastando para tal efecto un simple aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación a la contraparte; cuando "EL PROVEEDOR" lo solicite, procederá siempre y cuando se encuentre al corriente en sus obligaciones y no ocasione menoscabo o afecte el interés o la operatividad de "SSM".

La terminación anticipada de los contratos, se sustentará mediante dictamen de la Dirección de Administración que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. En caso de que "EL PROVEEDOR" no concluya la entrega por causas imputables a él, se aplicará una pena convencional al 5% por cada día natural de retraso calculado sobre el importe total de los servicios no prestados, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que igual el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por partes, una vez determinada en cantidad líquida podrá deducirse, deducirá el importe efectivo pendiente por pagar.

DÉCIMA QUINTA. ESPECIFICACIONES. Los bienes, objeto de este Contrato deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del presente Contrato, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió "EL PROVEEDOR" durante el proceso de licitación que dio origen al presente instrumento legal.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones que por virtud de este Contrato sean imputables a "EL PROVEEDOR", dará lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición o sustitución de los bienes o hacer exigible la garantía otorgada en los términos que han sido precisados.



“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente Contrato, facultará a “SSM” a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la Cláusula que precede, “SSM” a través de la Subdirección Jurídica, podrá determinar por la rescisión administrativa del presente Contrato, bajo el siguiente procedimiento:

I.- Se iniciará a partir de que a “EL PROVEEDOR” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;

III.- La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a “EL PROVEEDOR” dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de esta cláusula, y

IV.- Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “SSM”, por concepto de los bienes suministrados hasta el momento de rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, “SSM” formulará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando “SSM” sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es “EL PROVEEDOR” quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la Dirección de Administración, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“SSM” a través de la Dirección de Administración, podrá determinar no dar por rescindido el Contrato cuando; durante el procedimiento advierta que la rescisión del Contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

“SSM” podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación.

En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el Contrato, “SSM”, podrá establecer con “EL PROVEEDOR” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio



modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la ley de la materia.

Quando por motivo del atraso en la entrega de los bienes el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el Contrato, "SSM", podrá recibir, previa verificación de que continua vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo previsto en este procedimiento se considerará nulo.

DÉCIMA OCTAVA. AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL. "EL PROVEEDOR" reconoce que por tratarse de una adquisición no le son aplicables las leyes laborales y que será responsable de todas las disposiciones fiscales que se deriven bajo este régimen. Asimismo, "SSM" no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los importes correspondiente pactados en el presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. Las partes convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este Contrato, será considerada como estrictamente confidencial, por lo que se obligan a no revelarla a terceras personas ajenas a la misma.

VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de las partes podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, a personas físicas o morales distintas de "EL PROVEEDOR".

Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de la Secretaría de la Función Pública, podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA. El presente Contrato estará vigente a partir de la firma del mismo y concluirá _____ o hasta la entrega total de "LOS BIENES", siempre y cuando se entreguen a total y entera satisfacción de "SSM", de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS. Los contratantes señalan como domicilios para oír y recibir todo tipo de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este Contrato, los siguientes:

De "SSM": Las oficinas están ubicadas en Callejón Borda número 3, colonia Centro, C.P. 62000, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62450.

De "EL PROVEEDOR": _____ (Domicilio)

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.



VIGÉSIMA TERCERA. NORMATIVIDAD. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, las bases de la *Licitación Pública Nacional Presencial a Tiempos Recortados No. LA-917053995-N1-2014 (46001001-001-14)* referente a la de equipo médico y de laboratorio para Servicios de Salud de Morelos, licitación, la junta de aclaraciones, así como a lo dispuesto en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables

VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN. Para la debida interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, con sede en la Ciudad de Cuernavaca, renunciando "EL PROVEEDOR" en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día ___ de ___ del año dos mil trece.

POR "SSM"

POR EL "PROVEEDOR"

DRA. ÁNGELA PATRICIA MORA GONZÁLEZ.
DIRECTORA GENERAL.

LIC. ANDRIK RUÍZ DE CHÁVEZ ARISTA.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

C.P. MIGUEL ÁNGEL BRITO GÓMEZ.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.

LIC. RODOLFO MANUEL MEJÍA LÓPEZ.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.



FORMATO DE PEDIDO

	FORMATO DE PEDIDO	Código SSM-DA-SRM-DA-FO-03
		Página: 1 de 1

Fecha: No de Pedido: No de Requisición: No. Folio Comp. / Oficio de Aut.:	Nombre del Proveedor:	Efectuar entrega en: Almacén Central Callejón de Dolores s/n carret. Fed. A Cuautla Km. 5 Fte. al Bañeño san José, Horario de 8:00 a 13:00	Cond. Ent: Condiciones de pago: 20 días naturales posterior a la recepción de la factura original
--	-----------------------	---	---

Acepta: EMPRESA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____	Procedimiento: A.I.E.:	Área Solicitante:	Partida:
--	-------------------------------	-------------------	----------

REGIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO MN	PRECIO TOTAL NETO MN

Coordinador Dpto. Adquisiciones Elaboró	Jefe del Dpto Adquisiciones Revisó	Subdirector de Recursos Materiales Autorizó	Director de Administración Vo.Bo.
--	---------------------------------------	--	--------------------------------------



<p>1.- DEL PEDIDO</p> <p>1.1 Este pedido se basa en las cotizaciones presentadas por el proveedor (es) a los Servicios de Salud de Morelos.</p> <p>1.2 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a cumplirlo en el plazo estipulado por lo que cualquier aclaración sobre el contenido del mismo, deberá efectuarse por escrito ante el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Morelos en un plazo máximo de tres días hábiles después de la fecha de recepción del pedido, transcurrido ese lapso, este se considera DEFINITIVAMENTE ACEPTADO.</p> <p>1.3 Los Servicios de Salud de Morelos, podrá cancelar este pedido total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo, o bien exigir su cumplimiento.</p> <p>1.4 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.</p> <p>1.5 El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que los Servicios de Salud de Morelos aplique la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y/o Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>1.6 Cuando sea necesario el pago de algún porcentaje al proveedor en concepto del anticipo para la entrega del producto, el proveedor deberá otorgar fianza por el monto total sin IVA, del anticipo, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega del pedido en los términos pactados.</p> <p>La fianza será entregada por el proveedor al Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Morelos, para que se proceda a dar trámite de pago a dicho anticipo.</p> <p>La fianza deberá constituirse ante una institución mexicana legalmente facultada para ello y permanecerá vigente durante todo un año contado a partir de la firma del presente acto jurídico.</p> <p>La fianza otorgada podrá cancelarse únicamente con la autorización del Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Morelos, siempre que el proveedor haya cumplido con todas las obligaciones pactadas para la entrega del pedido a entera satisfacción.</p> <p>La garantía deberá contener de manera expresa el consentimiento de la institución afianzadora, de admitir la prórroga o notificación de los términos originalmente pactados para el pedido, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado la sustitución del pedido.</p> <p>En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regula el Reglamento al artículo 95 de la ...</p>	<p>...Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de los Servicios de Salud de Morelos.</p> <p>1.7 En caso de cancelación o rescisión del pedido por causas imputables al proveedor deberá reintegrar la cantidad pagada en exceso más los intereses correspondientes, conforme lo determine la Subdirección de Recursos Financieros de los Servicios de Salud de Morelos, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Morelos aplicable al momento de entregarse el anticipo.</p> <p>La cancelación o rescisión del pedido podrá determinarse en cualquier momento por los Servicios de Salud de Morelos, en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la entrega de los bienes adquiridos.</p> <p>2.- DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE INSPECCIÓN.</p> <p>2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los productos ofrecidos y obliga a su reposición, si al ser usados no corresponden a las especificaciones técnicas signadas en el pedido.</p> <p>2.2 Los Servicios de Salud de Morelos, efectuara pruebas sobre la calidad de los artículos al momento de la entrega por conducto de la Subdirección de Almacenes y Control de Abasto, quien cuenta con facultad de supervisión y revisión de los bienes adquiridos, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas.</p> <p>2.3 Independientemente de las pruebas que realice la Subdirección de Almacenes y Control de Abasto, el proveedor responderá de los vicios ocultos que presenten los equipos, bienes y materiales entregados.</p> <p>3.- DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS</p> <p>3.1 El proveedor previa autorización de los Servicios de Salud de Morelos deberá entregar de inmediato los materiales solicitados que tenga en existencia y el saldo a más tardar en la fecha estipulada.</p> <p>3.2 El proveedor deberá presentar original y ocho copias de la factura, original y ocho copias del pedido. La omisión del procedimiento indicado dará lugar en forma sistemática a la devolución de los documentos presentados para trámite de cobro.</p> <p>3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por el precio y la cantidad especificada y precisamente en el lugar y la fecha indicada y con las especificaciones requeridas.</p> <p>3.4 Se cancelara o rescindirá el pedido cuando el proveedor se retrase 10 días naturales posteriores a la fecha estipulada por el proveedor para la entrega de los bienes.</p> <p>3.5 Cuando el proveedor no pueda suir los artículos solicitados en la fecha convenida, por caso fortuito o caso de fuerza mayor plenamente justificada siempre y cuando no haya...</p>	<p>...dado causa o contribuido a eso, podrá solicitar por escrito al Departamento de Adquisiciones una ampliación al plazo de entrega fijado.</p> <p>El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas será motivo de la aplicación de una pena convencional consistente en la cantidad que corresponda a razón del 10 al mil por día natural de atraso sobre el importe total de lo incumplido si transcurrió el plazo a que refiere el punto 3.4 del presente pedido, el proveedor aun no ha realizado la entrega, Servicios de Salud de Morelos podrá cancelar total o parcialmente el pedido por la entrega no efectuada aplicando la pena a que se haya hecho acreedor o bien rescindir el pedido en términos del Art. 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o Art. 78 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, quedando Servicios de Salud de Morelos en completa libertad para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses.</p> <p>3.6 Solo podrán entregarse artículos distintos o que se consideren equivalentes a los estipulados en los pedidos con autorización previa y por escrito de los Servicios de Salud de Morelos.</p> <p>4.- DE LA FACTURACIÓN!</p> <p>4.1 Las facturas deberán describir los artículos y la misma redacción del pedido mencionando claramente el número de pedido y número de requisición con los requisitos fiscales que marca el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>4.2 Para efecto de pago en las condiciones del plazo se entenderá que este comienza a partir de que los Servicios de Salud de Morelos, (Subdirección de Recursos Financieros) reciba los documentos.</p> <p>Para cualquier duda o aclaración relacionado con este pedido, favor dirigirse al Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Morelos, ubicado en Callejon Borda número 3, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, o a los teléfonos/fax 314-37-76 y 312-34-39.</p> <p>FACTURAR A NOMBRE DE "SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS", CALLEJON BORDA No. 3 COL. CENTRO C.P. 62000 CUERNAVACA, MORELOS R.F.C. SSM-961127-1158</p> <p>El proveedor se obliga a entregar los bienes en los términos pactados en este pedido y se sujeta a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.</p>
--	---	---

MA